

Requisitos para Exención del Impuesto Provincial Automotor (IPA)
Art. 252° inc. a) del Código Fiscal Provincial

El estado nacional, provincial, municipal, sus dependencias y reparticiones autárquicas o descentralizadas;

Nota dirigida al Director Provincial de Rentas, C.P. Rodrigo Maximiliano VIVAR solicitando la exención, detallando:

- nombre y apellido del solicitante y/o denominación del peticionante
- firma certificada
- tipo y N° de documento
- domicilio real o legal de las personas físicas o jurídicas
- N° de dominio por el cual se solicita la exención
- número de teléfono de contacto y/o correo electrónico

Adjuntando los siguientes:

1. Título del vehículo a nombre de la Institución
2. El firmante de la Solicitud (Encargado, Jefe de Patrimonio, etc.) debe acreditar la personería invocada mediante copia del Poder para realizar el trámite.
3. En caso de corresponder (vehículos usados) Certificado de Libre de Deuda del impuesto Provincial Automotor, a la fecha de adquisición del vehículo, otorgado por la Municipalidad correspondiente.
4. Constancia de CUIT.
5. El firmante de la solicitud debe acreditar la personería invocada mediante la documentación que corresponda para realizar el trámite

Requisitos para Exención del Impuesto Provincial Automotor (IPA)
Art. 252° inc. b) del Código Fiscal Provincial

Instituciones Religiosas e Instituciones de beneficencia pública, con personería jurídica;

Nota dirigida al Director Provincial de Rentas, C.P. Rodrigo Maximiliano VIVAR solicitando la exención, detallando:

- nombre y apellido del solicitante y/o denominación del peticionante
- firma certificada
- tipo y N° de documento
- domicilio real o legal de las personas físicas o jurídicas
- N° de dominio por el cual se solicita la exención
- número de teléfono de contacto y/o correo electrónico

Adjuntando los siguientes:

1. Título del vehículo a nombre de la Institución
2. En caso de corresponder (vehículos usados) Certificado de Libre de Deuda del impuesto Provincial Automotor, a la fecha de adquisición del vehículo, otorgado por la Municipalidad correspondiente.
3. Fotocopias de los Estatutos de la Asociación.
4. Fotocopia de la Inscripción de la Iglesia o Asociación Religiosa en el Registro Nacional de Cultos y Certificación de la Filial Local.
5. Constancia de CUIT.
6. El firmante de la solicitud debe acreditar la personería invocada mediante la documentación que corresponda para realizar el trámite.
7. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Representante Legal.

Requisitos para Exención del Impuesto Provincial Automotor (IPA)
Art. 252° inc. c) del Código Fiscal Provincial

Representaciones Diplomáticas y cónsules acreditados en el país;

Nota dirigida al Director Provincial de Rentas, C.P. Rodrigo Maximiliano VIVAR solicitando la exención, detallando:

- nombre y apellido del solicitante y/o denominación del peticionante
- firma certificada
- tipo y N° de documento
- domicilio real o legal de las personas físicas o jurídicas
- N° de dominio por el cual se solicita la exención
- número de teléfono de contacto y/o correo electrónico.

Adjuntando los siguientes:

1. Título del vehículo.
2. Acreditar la personería invocada de quien solicita la exención adjuntando la documentación pertinente por medio del cual se dispuso su Nombramiento.
3. Fotocopias de los Estatutos de la Asociación.
4. Constancia otorgada por el Ministerio de Relaciones y Cultos que acredite la calidad de Cónsul o Diplomático de quien solicita la exención.
5. Constancia de CUIT.
6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Requisitos para Exención del Impuesto Provincial Automotor (IPA)
Art. 252° inc. d) del Código Fiscal Provincial

Cuerpo de Bomberos Voluntarios;

Nota dirigida al Director Provincial de Rentas, C.P. Rodrigo Maximiliano VIVAR solicitando la exención, detallando:

- nombre y apellido del solicitante y/o denominación del peticionante
- firma certificada
- tipo y N° de documento
- domicilio real o legal de las personas físicas o jurídicas
- N° de dominio por el cual se solicita la exención
- número de teléfono de contacto y/o correo electrónico.

Adjuntando los siguientes:

1. Título del vehículo a nombre de la Institución
2. En caso de corresponder (vehículos usados) Certificado de Libre de Deuda del impuesto Provincial Automotor, a la fecha de adquisición del vehículo, otorgado por la Municipalidad correspondiente.
3. Fotocopias de los Estatutos de la Asociación.
4. Fotocopia de Decreto o Resolución por la cual se le otorga la Personería Jurídica
5. Constancia de CUIT.
6. El firmante de la solicitud debe acreditar la personería invocada mediante la documentación que corresponda para realizar el trámite.
7. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Representante Legal.

Requisitos para Exención del Impuesto Provincial Automotor (IPA)
Art. 252° inc. e) del Código Fiscal Provincial

Los vehículos propiedad de las personas sujetas a alguna discapacidad de carácter permanente;

Nota dirigida al Director Provincial de Rentas, C.P. Rodrigo Maximiliano VIVAR solicitando la exención, detallando:

- nombre y apellido del solicitante y/o denominación del peticionante
- firma certificada
- tipo y N° de documento
- domicilio real o legal de las personas físicas o jurídicas
- N° de dominio por el cual se solicita la exención
- número de teléfono de contacto y/o correo electrónico.

Adjuntando los siguientes:

1. Título del vehículo a nombre del solicitante, Discapacitado/o o del acompañante autorizado a conducir el vehículo de corresponder.
2. Fotocopia del Carnet de Conductor.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Discapacitado y/o del Solicitante autorizado.
4. Certificado de Discapacidad otorgado por la Provincia de Misiones, Ministerio de Salud Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley XIX- N°23 (Antes Ley 2707)
5. Declaración Jurada del destino específico del vehículo (afectación exclusiva al traslado del discapacitado para los casos en que la conducción está vedada)
6. Acta de Nacimiento o documentación que acredite, la relación de los padres, tutor y/o curador del Discapacitado y certificado de convivencia.
7. En caso de ser un vehículo 0 km, presentar la Factura de compra.
8. Si el vehículo 0 km por medio de los beneficios de la Ley Nacional N°19.279, agregar:
 - Resolución del Servicio Nacional de Rehabilitación autorizando la compra del mismo.
 - Si el vehículo es importado, adjuntar el formulario de solicitud de retiro de automotores de la Administración Nacional de Aduanas.
9. Si el vehículo NO es adquirido bajo los beneficios de la Ley Nacional N°19.279 y se le estuviere permitido la conducción del mando al mismo Discapacitado (no requiere transporte con acompañante) deberá presentar constancia expedida por un taller mecánico especializado (por ejemplo Factura de los trabajos realizados) o informe de verificación técnica de la adaptación del vehículo en comandos o mecanismos de conducción necesarios para el uso exclusivo del solicitante. En los casos en que el vehículo no requiera de reacondicionamiento, por estar provisto de comodidades de adaptación de fábrica, igualmente deberá estar certificado por mecánico autorizado que se ajusta a la necesidad del Discapacitado.
10. En caso de corresponder (vehículos usados) Certificado de Libre de Deuda del impuesto Provincial Automotor, a la fecha de adquisición del vehículo, otorgado por la Municipalidad correspondiente.
11. Constancia de CUIT.

** El valor fiscal del vehículo NO PODRÁ SUPERAR PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (§ 1.447.390). Resolución General N°47/2019- DGR); según la tabla de valuación vigente; deducidos los impuestos que declara la Ley Nacional de Automotores para Lisiados (Ley Nacional N°19.279) y sus modificatorias.*

Requisitos para Exención del Impuesto Provincial Automotor (IPA)
Art. 252° inc. c) del Código Fiscal Provincial

Instituciones Religiosas e Instituciones de beneficencia pública, con personería jurídica;

Nota dirigida al Director Provincial de Rentas, C.P. Rodrigo Maximiliano VIVAR solicitando la exención, detallando:

- nombre y apellido del solicitante y/o denominación del peticionaste
- firma certificada
- tipo y N° de documento
- domicilio real o legal de las personas físicas o jurídicas
- N° de dominio por el cual se solicita la exención
- número de teléfono de contacto y/o correo electrónico.

Adjuntando los siguientes:

1. Título del vehículo a nombre de la Institución
2. En caso de corresponder (vehículos usados) Certificado de Libre de Deuda del impuesto Provincial Automotor, a la fecha de adquisición del vehículo, otorgado por la Municipalidad correspondiente.
3. Fotocopias de los Estatutos de la Asociación.
4. Fotocopia de la Inscripción de la Iglesia o Asociación Religiosa en el Registro Nacional de Cultos y Certificación de la Filial Local.
5. Constancia de CUIT.
6. El firmante de la solicitud debe acreditar la personería invocada mediante la documentación que corresponda para realizar el trámite.
7. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Representante Legal.